



## ACTA 8 / 2021

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

#### **ASISTENTES:**

#### **PRESIDENTE:**

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

#### **VOCALES**

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín  
Concejal Don Javier Martín Navas  
Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández  
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez  
Concejal Don Félix Meneses Sánchez  
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría  
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra  
Concejal Don Mario Ayuso Resina  
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez  
Concejal Doña Eva Arias Aira  
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez  
Concejal Don Carlos López Vázquez

#### **SECRETARIO:**

Don Luis Miguel Herrero Pérez



En la Ciudad de Ávila, siendo las once y treinta y siete minutos del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la declaración del estado de alarma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde doña Sonsoles Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

## **DICTÁMENES**

### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior**

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de julio de dos mil veintiuno que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

### **2.- Expte. de Reintegro de Subvención FEE/23/2018/NOVAPRINT SERVICIOS OFIMÁTICOS, C.B.**

D<sup>a</sup>. María Sonsoles Hernández Prieto expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PRIMERO.-** La empresa “NOVAPRINT SERVICIOS OFIMÁTICOS, C.B.” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 25 de septiembre de 2018 una solicitud de subvención por importe de 1.000,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 119 del día 21 de junio de 2018, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.



**SEGUNDO.-** La empresa “NOVAPRINT SERVICIOS OFIMÁTICOS, C.B.” había realizado un proyecto generador de empleo estable; tiene su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la calle Rafaela de Antonio, 14; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 19 de diciembre de 2016, fecha de alta en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que pudo ser beneficiaria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.

Con fecha 10 de septiembre de 2018, la empresa procedió a contratar con carácter indefinido al trabajador ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍN, con DNI 06565031A, como PROFESIONAL DE OFICIOS con una jornada a tiempo parcial de 20 horas semanales.

La contratación referenciada cumplía los requisitos establecidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila”.

**TERCERO.-** Se consideró que la empresa solicitante cumplía los demás requisitos establecidos en el resto de los Artículos de la Convocatoria de esta línea de ayuda, así como en las Bases Reguladoras en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 1.000,00 euros a la empresa NOVAPRINT SERVICIOS OFIMÁTICOS, C.B. por la contratación referenciada al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo parcial con una jornada del 50% sobre la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación.

**CUARTO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2018, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2018/310) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

BENEFICIARIO	Importe
NOVAPRINT SERVICIOS OFIMÁTICOS, C.B.”	1.000,00

(...)



**QUINTO.-** El 31 de diciembre de 2018 se realizó el reconocimiento de la subvención por importe de 1.000,00 euros, procediéndose al pago de la misma el 27 de febrero de 2019 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

**SEXTO.-** Con fecha 27 de octubre de 2020, la empresa “NOVAPRINT SERVICIOS OFIMÁTICOS, C.B.”, presentó a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila escrito comunicando que el trabajador contratado causó baja en la empresa el 31 de marzo de 2020 y que va a ser sustituido en el plazo establecido.

No obstante, con fecha 3 de septiembre de 2021, tras requerimiento telefónico, la empresa “NOVAPRINT SERVICIOS OFIMÁTICOS, C.B.” presenta escrito comunicando la renuncia al expediente de subvención y solicitando que le sea remitido el mandamiento de pago para la devolución de la parte correspondiente de la subvención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

**“8.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo.** Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido”

**SEGUNDO.-** En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:



“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario/a** o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

**Procederá el reintegro de las cantidades percibidas** en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

- **Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación adecuada**, en el plazo indicado, de la subvención concedida, procediendo el reintegro total de la subvención.
- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.”

**TERCERO.-** En el artículo 37. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:**

“b) **Incumplimiento total o parcial del objetivo**, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) **Incumplimiento de la obligación de justificación** o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

.....  
f) **Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos**, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que se han de



conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

**CUARTO.-** El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”

La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados **para el año 2019 y para el 2020**, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

La Disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado **para el año 2021**, establece que, hasta el 31 de diciembre del año 2021, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento.

## CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando el escrito presentado por la empresa “NOVAPRINT SERVICIOS OFIMÁTICOS, C.B.” comunicando la renuncia a la subvención concedida por la contratación del trabajador Antonio Jiménez Martín subvencionado por el Ayuntamiento de Ávila en base al expediente de Fomento del Empleo Estable 23/2018; **SE PROPONE:**

1.- **Iniciar el procedimiento de reintegro total de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2018 a la empresa “NOVAPRINT SERVICIOS OFIMÁTICOS, C.B.” con NIF E05255096, por el importe de 1.000,00 euros, concedida por la contratación indefinida formalizada con Antonio Jiménez Martín, trabajador que causó baja en la empresa y no se ha sustituido por otro trabajador.** La liquidación se realizará conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta; junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 27 de febrero de 2019, hasta el 3 de septiembre de 2021, fecha en la que la empresa beneficiaria presentó el escrito comunicando la renuncia a la subvención concedida.

2.- **Conceder a la empresa “NOVAPRINT SERVICIOS OFIMÁTICOS, C.B.” trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la**



**notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro total de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”**

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

### **3.- 2º Convenio Lanzadera Conecta Empleo 2021**

D<sup>a</sup>. María Sonsoles Hernández Prieto expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, institución sin ánimo de lucro, cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional y que promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento, ha propuesto al Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, la implantación en Ávila de un nuevo proyecto del programa LANZADERAS DE EMPLEO.

La Fundación Santa María la Real ha sido elegida como entidad beneficiaria en la Resolución de 20 de septiembre de 2019 (BOE 28 de septiembre de 2019), de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica la relación definitiva de proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2019-2023) para llevar a cabo el programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS)* en distintos puntos de la geografía nacional.

Así mismo, la Fundación Santa María la Real y Fundación Telefónica han firmado un convenio de colaboración con el objeto de promover la empleabilidad de las personas desempleadas en riesgo de exclusión social en el marco del programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS)*. En virtud de dicho convenio, Fundación Telefónica aportará al desarrollo de dicho programa los fondos acordados entre ambas entidades, así como sus capacidades y experiencia previa en el ámbito de la empleabilidad para potenciar la consecución de los objetivos perseguidos en el programa.

*Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo)* es un nuevo programa que aúna el fomento de las competencias digitales necesarias en el



nuevo mercado laboral, con una actualización de la metodología innovadora de trabajo colaborativo, solidario y en equipo que emana del programa Lanzaderas de Empleo.

En periodos anteriores, la ciudad de Ávila ya ha contado con otras ediciones del Programa Lanzaderas ejecutadas mediante convenio en las instalaciones del Área de Empleo, Industria y Comercio, estando en una ocasión cofinanciada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y en otra también por el Fondo Social Europeo, aunque dentro del Programa Operativo 2014-2020 de Inclusión Social y de la Economía Social.

Los resultados de ambos proyectos fueron muy satisfactorios, motivo por el cuál y ante la nueva fórmula de financiación, se ha estudiado la propuesta y se ha considerado que encaja adecuadamente con el resto de programas y servicios que se ofrecen desde este Área municipal para personas desempleadas y/o emprendedoras, que tienen la finalidad de favorecer su incorporación al mercado de trabajo.

El 17 de mayo de 2018 se puso en marcha la primera Lanzadera de Empleo de Ávila que se implantaba en el marco del citado programa operativo, habiendo concluido el 16 de octubre de 2018 con un elevado nivel de satisfacción, tanto por parte de los participantes, como de los organizadores y técnica dinamizadora y el propio Área de Empleo.

Este proyecto de 2018 ha dio como resultado que un 70% del total de participantes lograron salida hacia el empleo o la formación, por lo que se concluyó que la actuación favoreció la activación de las personas desempleadas bien para incorporarse al mercado laboral o bien para retomar su formación como medida de mejora de la empleabilidad. Los datos sobre resultados son los siguientes:

Número total de participantes: 23

Número de participantes insertados: 12

Número de participantes que han retomado su formación: 4

La segunda Lanzadera, que pasó a denominarse de Empleo y Emprendimiento solidario, por focalizarse en el fomento de la búsqueda de empleo y del autoempleo en el ámbito social, se puso en marcha el 13 de marzo de 2019 y finalizó el 16 de agosto del mismo año.

El nivel de satisfacción de los participantes fue incluso superior al del proyecto anterior, habiéndose producido los siguientes resultados:

Número total de participantes: 22

Número de participantes insertados: 17



Se adjunta informe final de este último proyecto ejecutado.

Para la implantación de la Lanzadera de Empleo 2018 fue necesario formalizar un convenio con la Fundación Santa María la Real, que fue aprobado en Junta de Gobierno Local del 22 de febrero de 2018, y para la implantación de la segunda Lanzadera (2019) dentro de ese marco regulador, fue suficiente con firmar una Adenda, tal como estaba previsto en el propio convenio, que se aprobó en Junta de Gobierno Local del 15 de noviembre de 2018.

A la vista de los buenos resultados obtenidos por el Programa y ante la propuesta que se nos realizó desde la Fundación Santa María la Real, a partir de noviembre de 2020 se trabajó en un nuevo convenio para poner en marcha otra Lanzadera, esta vez, como ya se ha indicado, cofinanciado por un nuevo Programa Operativo (2019 – 2023) y centrada en desarrollar las competencias digitales imprescindibles para acceder al mercado de trabajo y actualizando la metodología de trabajo colaborativo. Para su puesta en marcha, se aprobó el correspondiente convenio en el acuerdo tomado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de enero de 2021. Este programa, en el que han participado más de 20 usuarios, finaliza en el mes de septiembre de 2021. Se dispondrá de datos de resultado una vez concluido y elaborada la memoria correspondiente por la entidad promotora.

La Fundación Santa María la Real ha mostrado su interés en la implantación en Ávila de una segunda Lanzadera durante este año 2021, cuyo funcionamiento se extenderá hasta marzo de 2021, para lo cual **se propone la firma de un nuevo convenio**.

Este convenio, cuyo borrador se adjunta y que será necesario formalizar para poner en marcha el segundo programa de este 2021, se ha configurado con los siguientes términos y requisitos:

1. **Descripción del proyecto:** *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo)* es un nuevo programa que aúna el fomento de las competencias digitales necesarias en el nuevo mercado laboral, con una actualización de la metodología innovadora de trabajo colaborativo, solidario y en equipo que emana del programa Lanzaderas de Empleo.

Contemplará la realización de acciones de información, formación y dinamización, en la que, mediante la creación de equipos de personas de diferentes edades, perfiles formativos y trayectorias laborales, coordinadas por un/a técnico/a, reforzarán sus competencias, generarán conocimiento colectivo, se harán visibles y colaborarán en la consecución de un fin común: conseguir empleo. El programa de trabajo se realizará online y presencial e incluye el desarrollo de la inteligencia



emocional y las competencias transversales, la definición de la marca personal integral, el contacto con empresas, competencias digitales a través de sesiones individuales y grupales.

Así mismo, de manera complementaria, se realizarán acciones abiertas, en las que podrán participar más personas demandantes de empleo aunque no hayan sido seleccionadas para el programa, con el objeto de hacer difusión del proyecto, dirigidas a personas desempleadas del municipio. Estas acciones se denominan Satélites Digitales y Alfabetización Digital en formato online, con el objeto de mejorar la empleabilidad y el entrenamiento de competencias Digitales.

2. **Duración:** La duración total de cada proyecto del programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo)* será de siete meses y medio (7,5), de los cuales 5 meses serán de intervención directa.
  
3. **Participantes:** El número de personas beneficiarias mínimo será de 20, con edades comprendidas entre los 18 y 59 años. Un 67% de las personas participantes deberá pertenecer a algunos de los colectivos desfavorecidos determinados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), porcentaje que deberá mantenerse durante todo el proyecto. Los colectivos son los siguientes:
  - Desempleados/as de larga duración. Para esto, se considerarán como tales:
  - Menores de 30 años y mayores de 45: más de 6 meses en desempleo.
  - Entre los 30 y 45 años: más de 12 meses en desempleo.
  - Habitantes de zonas rurales (clasificadas como DEGURBA3) con más de seis meses en desempleo.
  - Personas inmigrantes o de origen extranjero.
  - Perceptores de rentas mínimas o salarios sociales.
  - Personas sin cualificación o con cualificación baja: (CINE 0 1: última formación terminada educación primaria o equivalentes), estando por encima de la edad habitual de salida (12 años de edad).
  - Personas con discapacidad igual o mayor a un 33%.
  - Mujeres víctimas de la violencia de género.
  - Personas pertenecientes a minorías étnicas o de comunidades marginadas, incluidas la romaní.
  - Víctimas de discriminación por orientación sexual o identidad de género.
  - Reclusos o ex reclusos.
  - Personas que viven en hogares sin empleo.



- Personas que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.
  - Personas que viven en hogares sin empleo de un único adulto con hijos a su cargo.
  - Solicitantes de asilo.
4. **Gestión:** la gestión de los proyectos corresponde a la Fundación Santa María la Real, quien define la metodología y el perfil profesional de la persona que llevará la dinamización del grupo. Además, realizará su selección, formación y contratación. La Fundación también elaborará y gestionará el plan de comunicación, con el consenso de las otras entidades que participan (Ayuntamiento de Ávila y Fundación Telefónica) y siguiendo las directrices del Fondo Social Europeo. Así mismo, llevará el seguimiento, control y evaluación del proyecto y elaborará las memorias e informes necesarios para la gestión con el Fondo Social Europeo.
5. **Obligaciones del Ayuntamiento de Ávila:**
- a) Difundir los proyectos que se lleven a cabo al amparo del presente Convenio, siguiendo las indicaciones previas establecidas en el Protocolo de Comunicación del programa *Lanzaderas Conecta Empleo*, que en todo caso estará en consonancia con los requisitos establecidos por el Fondo Social Europeo.
  - b) Realizar la campaña de captación de participantes a través de los servicios de apoyo al empleo y/o el emprendimiento, agencias u otros organismos municipales, provinciales o autonómicos relacionados. Dicha campaña se materializará en el envío de información detallada y precisa a los/as usuarios/as de sus servicios de empleo por correo electrónico y/o por mensaje de texto, además de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ávila y sus redes sociales, contribuyendo a que el cómputo global de solicitantes sea de, al menos, un centenar de personas inscritas para empezar la selección de participantes. Cuando el número de inscripciones sobrepase las 300, la Fundación Santa María la Real podrá cerrar el plazo de inscripción. En este caso, todas las inscripciones que se realicen a partir de ese momento pasarán a la lista de espera.
  - c) Aceptar la metodología del programa *Lanzaderas Conecta Empleo*, y a facilitar las acciones de gestión y supervisión durante el desarrollo de los proyectos acordados.
  - d) Autorizará la coordinación general del proyecto a la Fundación Santa María la Real, informando a sus trabajadores/as que por su actividad



habitual tengan interés en el proyecto, y en todo caso, a los/as técnicos/as y responsables del Área de Empleo o similares.

- e) Se compromete a poner a disposición del proyecto, bien a través de medios propios, bien a través de acuerdos con terceros los espacios necesarios para su desarrollo.
- Un espacio adecuado para hacer la selección de participantes, un salón de actos o similar con capacidad aproximada para 25 personas, que debe estar disponible durante las cinco (5) primeras semanas del proyecto, previa fijación de los días en que se utilizará.
  - Un espacio para que el/la técnico/a pueda desarrollar su actividad y las sesiones individuales, disponible de lunes a viernes al menos de 9.00 a 14.00 horas durante los 7,5 meses de duración del proyecto, con conexión a internet y con línea de teléfono disponible, preferiblemente móvil. En el caso de que este espacio sea de uso compartido, la entidad garantizará, previa petición, el uso alternativo de otros espacios lo suficientemente íntimos como para desarrollar sesiones individuales sin interrupciones y con confidencialidad necesaria.
  - Un espacio para las sesiones grupales que debe estar disponible durante los 5 meses de duración del proyecto, preferiblemente en horario de mañana, al menos 4 horas al día y al menos 3 días a la semana. Este espacio deberá disponer de:
    - Al menos 40 m<sup>2</sup>
    - Conexión a internet por cable a la que puedan conectarse a la vez al menos 10 equipos informáticos
    - Conexión a internet wifi
  - Facilitar, previa solicitud y disponibilidad, la utilización de las aulas de informática existentes en el Espacio CyL Digital, ubicado en las mismas dependencias y que dispone de al menos 10 equipos informáticos, operativos, actualizados y con conexión a Internet y para ser utilizados por el proyecto durante las horas de sesiones grupales, sesiones de equipo y sesiones abiertas, siempre cumpliendo las medidas sanitarias por COVID 19 vigentes en cada momento.



- Pizarra y/o rotafolios
  - Proyector de uso exclusivo por el proyecto durante las horas de sesiones grupales, sesiones de equipo y sesiones abiertas.
  - Armario con llave para guardar material de trabajo, la documentación con datos sensibles, el ordenador, etc.
  - Medios para realizar impresiones en blanco y negro.
- f) Aceptará las normas impuestas por el Fondo Social Europeo en cuanto a:
- Publicidad, comunicación, etc.
  - Acceso de participantes de otras localidades: cuando el número mínimo de interesados/as en participar en el proyecto no sean suficientes para comenzar o bien cuando existan personas inscritas de otras localidades procedentes de colectivos en riesgo de exclusión que por la baremación tengan preferencia a los/as residentes en el municipio o bien que por criterios técnicos se tenga preferencia por otras causas.
- 3.7 El Ayuntamiento de Ávila se compromete a no realizar iniciativas con el nombre o los signos distintivos de Lanzaderas de Empleo o *Lanzaderas Conecta Empleo* que no estén amparadas por el presente Convenio, tanto por medios propios como a través de terceros, sin la autorización de la Fundación Santa María la Real.

### 3.8

Considerando el interés que tiene esta iniciativa, respecto a la cual se han constatado además unos buenos resultados, **se propone aprobar la firma del convenio**, cuyo texto se adjunta, con el fin de posibilitar la ejecución de un **segundo Proyecto Lanzadera en Ávila durante el año 2021**, que tendrá una duración total de 5 meses en lo que a la actividad con los participantes se refiere, iniciándose el 25 de octubre de 2021, conforme a la propuesta técnica del Programa, que incluye el cronograma y que también se adjunta a continuación:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA  
IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA LANZADERAS CONECTA EMPLEO  
(PROGRAMA GPS EMPLEO) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL  
EUROPEO**

**INTERVIENEN**

De una parte, D. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, con DNI 70.811.958H, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, con C.I.F. P0501900E y domicilio en PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1, ejerce su representación en virtud de su cargo de ALCALDE – PRESIDENTE para el que fue nombrado en el Pleno Municipal del 15 de junio de 2019.

D. Juan Carlos Prieto Vielba, mayor de edad con DNI 12.366.082-V, como Director de Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, con CIF nº G-34147827 y domicilio en el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (Palencia) y a efectos de notificaciones en C/Marqués de Valdeiglesias, 5 2º Derecha 28004 Madrid. La fundación se constituyó el 24 de junio de 1994 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número 240.

En adelante, también denominada como la «Fundación Santa María la Real».

Además de la forma abreviada para referirse a las entidades firmantes, se podrá denominar a la Fundación Santa María la Real y a la ENTIDAD COLABORADORA de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

**EXPONEN**

- I. Que la Fundación Santa María la Real es una institución sin ánimo de lucro cuya misión consiste en generar desarrollo económico, social, personal y profesional a partir de actividades relativas a la protección del patrimonio cultural, natural y social y que, en ese marco, promueve la inserción laboral por medio de iniciativas de fomento del empleo y el emprendimiento.



- II. Que la Fundación Santa María la Real ha sido elegida como entidad beneficiaria en la Resolución de 20 de septiembre de 2019 (BOE 28 de septiembre de 2019), de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica la relación definitiva de proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2019-2023) para llevar a cabo el programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS)* en distintos puntos de la geografía nacional.
- III. Que la Fundación Santa María la Real y Fundación Telefónica han firmado un convenio de colaboración con el objeto de promover la empleabilidad de las personas desempleadas en riesgo de exclusión social en el marco del programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS)*. En virtud de dicho convenio, Fundación Telefónica aportará al desarrollo de dicho programa los fondos acordados entre ambas entidades, así como sus capacidades y experiencia previa en el ámbito de la empleabilidad para potenciar la consecución de los objetivos perseguidos en el programa.
- IV. Que la el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA mostrando su compromiso en la lucha contra el desempleo, desea colaborar con la Fundación Santa María la Real en el programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS EMPLEO)* en el territorio municipio de Ávila, provincia de Ávila, Castilla y León.
- V. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, otorgar el presente Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Santa María la Real (en adelante, el «Convenio»), de acuerdo con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto.

- 1.1 El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Santa María la Real en relación con el programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS EMPLEO)*, llevado a cabo conjuntamente con Fundación Telefónica y el Fondo Social Europeo.



1.2 *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo)* es un nuevo programa que aúna el fomento de las competencias digitales necesarias en el nuevo mercado laboral, con una actualización de la metodología innovadora de trabajo colaborativo, solidario y en equipo que emana del programa Lanzaderas de Empleo.

La duración total de cada proyecto del programa *Lanzaderas Conecta Empleo (Programa GPS Empleo)* será de siete meses y medio (7,5) y contemplará la realización de una Lanzadera, en la que mediante la creación de equipos de personas de diferentes edades, perfiles formativos y trayectorias laborales, coordinadas por un/a técnico/a, reforzarán sus competencias, generarán conocimiento colectivo, se harán visibles y colaborarán en la consecución de un fin común: conseguir empleo. El programa de trabajo se realizará online y presencial e incluye el desarrollo de la inteligencia emocional y las competencias transversales, la definición de la marca personal integral, el contacto con empresas, competencias digitales a través de sesiones individuales y grupales.

Así mismo, de manera complementaria, se realizarán acciones abiertas con el objeto de hacer difusión del proyecto, dirigidas a personas desempleadas del municipio, Satélites Digitales y Alfabetización Digital en formato online, con el objeto de mejorar la empleabilidad y el entrenamiento de competencias Digitales.

El número de personas beneficiarias mínimo será de 20, con edades comprendidas entre los 18 y 59 años. Un 67% de las personas participantes deberá pertenecer a algunos de los colectivos desfavorecidos determinados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), porcentaje que deberá mantenerse durante todo el proyecto. Los colectivos son los siguientes:

- Desempleados/as de larga duración. Para esto, se considerarán como tales:
  - Menores de 30 años y mayores de 45: más de 6 meses en desempleo.
  - Entre los 30 y 45 años: más de 12 meses en desempleo.



- Habitantes de zonas rurales (clasificadas como DEGURBA3) con más de seis meses en desempleo.
- Personas inmigrantes o de origen extranjero.
- Perceptores de rentas mínimas o salarios sociales.
- Personas sin cualificación o con cualificación baja: (CINE 0 – 1: última formación terminada educación primaria o equivalentes), estando por encima de la edad habitual de salida (12 años de edad).
- Personas con discapacidad igual o mayor a un 33%.
- Mujeres víctimas de la violencia de género.
- Personas pertenecientes a minorías étnicas o de comunidades marginadas, incluidas la romaní.
- Víctimas de discriminación por orientación sexual o identidad de género.
- Reclusos o ex reclusos.
- Personas que viven en hogares sin empleo.
- Personas que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.
- Personas que viven en hogares sin empleo de un único adulto con hijos a su cargo.
- Solicitantes de asilo.

## **SEGUNDA.-** Compromisos de la Fundación Santa María la Real

2.1 La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar una *Lanzadera Conecta Empleo (Programa GPS Empleo)* en el territorio del municipio de Ávila, consensuando las Partes los plazos de realización conforme al calendario global del programa. El desarrollo de dichos proyectos se realizará conforme a la metodología del programa, estableciendo las garantías necesarias para su correcto cumplimiento. La gestión integral de los proyectos corresponde únicamente a la Fundación Santa María la Real, contando para ello con la colaboración del Ayuntamiento de Ávila.

2.2 Asumirá los costes asociados al desarrollo de dichos proyectos, a través de la financiación del Fondo Social Europeo (tal y como se especifica en el Expositivo IV del presente Convenio), a lo que se sumará también la aportación económica de Fundación Telefónica.

2.3 Aplicará el Protocolo de Comunicación del programa *Lanzaderas Conecta Empleo* con el objetivo de dar la máxima difusión posible al mismo, siempre



de forma coordinada con el Ayuntamiento de Ávila y siguiendo las directrices del Fondo Social Europeo. Este Protocolo será consensuado con Fundación Telefónica.

#### 2.4 De forma adicional, constituyen compromisos exclusivos de la Fundación Santa María la Real los siguientes:

- Definir el perfil del/la técnico/a de cada uno de los proyectos del programa *Lanzaderas Conecta Empleo*, desarrollando el proceso de selección correspondiente, así como su posterior contratación y formación.
- Garantizar la aplicación de un protocolo de actuación para el proceso de selección de los participantes de acuerdo con las directrices de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante, «UAFSE»).
- Trasladar a los/as técnicos/as dicho protocolo para que lleven a cabo el proceso de selección de los participantes en los distintos proyectos.
- Coordinar el proceso de comunicación de los proyectos, así como establecer el modo, canal y calendario de difusión (anuncio de cada proyecto, refuerzo en captación de participantes, inicio y puesta en marcha, presentación oficial, organización de foros de empleo, encuentros o eventos similares, comunicaciones de balance de resultados o clausuras, etc.). Para ello, la Fundación Santa María la Real deberá previamente consensuar el calendario con el resto de entidades implicadas, acordando cada fecha y plazo con los departamentos y/o técnicos que el Ayuntamiento de Ávila indique a este respecto.
- Efectuar el seguimiento, el control y la evaluación de cada proyecto.
- Realizar un reporte intermedio de resultados y una memoria final, y su posterior envío a los responsables del Ayuntamiento de Ávila.
- Facilitar al Ayuntamiento de Ávila la documentación que le sea requerida a los efectos de llevar a cabo de forma eficiente las actuaciones relativas a la coordinación de actividades empresariales, y entregar a el/la trabajador/a la ficha de evaluación de riesgos laborales acorde al puesto que desarrollará el/la profesional en las instalaciones cedidas.



### **TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Ávila**

- 3.1. Difundir los proyectos que se lleven a cabo al amparo del presente Convenio, siguiendo las indicaciones previas establecidas en el Protocolo de Comunicación del programa *Lanzaderas Conecta Empleo*, que en todo caso estará en consonancia con los requisitos establecidos por el Fondo Social Europeo.
- 3.2. Realizar la campaña de captación de participantes a través de los servicios de apoyo al empleo y/o el emprendimiento, agencias u otros organismos municipales, provinciales o autonómicos relacionados. Dicha campaña se materializará en el envío de información detallada y precisa a los/as usuarios/as de sus servicios de empleo por correo electrónico y/o por mensaje de texto, además de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ávila y sus redes sociales, contribuyendo a que el cómputo global de solicitantes sea de, al menos, un centenar de personas inscritas para empezar la selección de participantes. Cuando el número de inscripciones sobrepase las 300, la Fundación Santa María la Real podrá cerrar el plazo de inscripción. En este caso, todas las inscripciones que se realicen a partir de ese momento pasarán a la lista de espera.
- 3.3. Aceptar la metodología del programa *Lanzaderas Conecta Empleo*, y a facilitar las acciones de gestión y supervisión durante el desarrollo de los proyectos acordados.
- 3.4. Autorizará la coordinación general del proyecto a la Fundación Santa María la Real, informando a sus trabajadores/as que por su actividad habitual tengan interés en el proyecto, y en todo caso, a los/as técnicos/as y responsables del Área de Empleo o similares.
- 3.5. Se compromete a poner a disposición del proyecto, bien a través de medios propios, bien a través de acuerdos con terceros los espacios necesarios para su desarrollo.
  - Un espacio adecuado para hacer la selección de participantes, un salón de actos o similar, que debe estar disponible durante las cinco (5) primeras semanas del proyecto, previa fijación de los días en que se utilizará.
  - Un espacio para que el/la técnico/a pueda desarrollar su actividad y las sesiones individuales, disponible de lunes a viernes al



menos de 9.00 a 14.00 horas durante los 7,5 meses de duración del proyecto, con conexión a internet y con línea de teléfono disponible, preferiblemente móvil. En el caso de que este espacio sea de uso compartido, la entidad garantizará, previa petición, el uso alternativo de otros espacios lo suficientemente íntimos como para desarrollar sesiones individuales sin interrupciones y con confidencialidad necesaria.

- Un espacio para las sesiones grupales que debe estar disponible durante los 5 meses de duración del proyecto, preferiblemente en horario de mañana, al menos 4 horas al día y al menos 3 días a la semana. Este espacio deberá disponer de:
  - Al menos 40 m<sup>2</sup>
  - Conexión a internet por cable a la que puedan conectarse a la vez al menos 10 equipos informáticos.
  - Conexión a internet wifi.
  - Facilitar, previa solicitud y disponibilidad, la utilización de las aulas de informática existentes en el Espacio Cyl Digital, ubicado en las mismas dependencias y que dispone de al menos 10 equipos informáticos, operativos, actualizados y con conexión a Internet y para ser utilizados por el proyecto durante las horas de sesiones grupales, sesiones de equipo y sesiones abiertas, siempre cumpliendo las medidas sanitarias por COVID 19 vigentes en cada momento.
  - Pizarra y/o rotafolios
  - Proyector de uso exclusivo por el proyecto durante las horas de sesiones grupales, sesiones de equipo y sesiones abiertas.
  - Armario con llave para guardar material de trabajo, la documentación con datos sensibles, el ordenador, etc.
  - Medios para realizar impresiones en blanco y negro.

Correrán por cuenta de la entidad los costes de luz, agua, calefacción, limpieza, Internet u otros gastos corrientes de los espacios cedidos.

La entidad garantizará la disponibilidad estable y continuada de este espacio, y en caso de necesidad de cambio por causas justificadas y previamente informadas a la Fundación Santa María la Real, buscará otros espacios alternativos, que cumplan con los requisitos



y las condiciones solicitadas y que permitan el correcto desarrollo del proyecto. Los espacios designados a tal efecto estarán ubicados en un mismo edificio, serán céntricos de fácil acceso, a pie o en transporte público y accesible para personas con discapacidad, contarán con condiciones óptimas de ventilación, iluminación, temperatura, salubridad y accesibilidad para personas con discapacidad. Se autorizará a la Fundación Santa María la Real a realizar una visita previa o durante el transcurso de la iniciativa, con el objeto de velar por el correcto cumplimiento de este compromiso.

3.6. Aceptará las normas impuestas por el Fondo Social Europeo en cuanto a:

- Publicidad, comunicación, etc.
- Acceso de participantes de otras localidades: cuando el número mínimo de interesados/as en participar en el proyecto no sean suficientes para comenzar o bien cuando existan personas inscritas de otras localidades procedentes de colectivos en riesgo de exclusión que por la baremación tengan preferencia a los/as residentes en el municipio o bien que por criterios técnicos se tenga preferencia por otras causas.

3.7 El Ayuntamiento de Ávilase compromete a no realizar iniciativas con el nombre o los signos distintivos de Lanzaderas de Empleo o *Lanzaderas Conecta Empleo* que no estén amparadas por el presente Convenio, tanto por medios propios como a través de terceros, sin la autorización de la Fundación Santa María la Real.

#### **CUARTA.- Vigencia.**

El Convenio obliga a las Partes desde la fecha de su firma, hasta la finalización y la entrega del informe final del proyecto. La duración estimada de cada proyecto es de 10 meses, de los que 7,5 serán de desarrollo del proyecto y 2,5 meses para el cierre de resultados y reporte final.

#### **QUINTA.- Órgano de seguimiento y control.**

Para el seguimiento del desarrollo de los proyectos objeto de este Convenio se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.



La comisión mixta de seguimiento se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre que lo solicite una de las Partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse. Esta comisión elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de las Partes. Los acuerdos que adopte la comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.

#### **SEXTA.- Derechos de propiedad industrial y difusión.**

Con el objeto de difundir la colaboración de las Partes, éstas se autorizan mutuamente el uso de sus signos distintivos y marcas bajo las condiciones estipuladas en este Convenio. La utilización de los signos distintivos de cada una de las Partes deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular, siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio. La autorización de uso mencionada se extinguirá automáticamente en el momento de terminación de este Convenio, cualquiera que sea la causa.

En caso de utilización de los signos distintivos de la otras Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida. A tal efecto, la Parte que proponga una concreta actividad de divulgación o difusión enviará a la otra, con antelación suficiente, los borradores previos a fin de que ésta apruebe su contenido. Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio, avisando previamente a la otra parte y logrando un consenso en la utilización de los signos distintivos y corporativos de cada entidad.

En todas las comunicaciones de los proyectos objeto del presente Convenio deberán recogerse los logos de Fundación Telefónica, la Fundación Santa María la Real, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Ávila, respetando en todo caso las Partes los requerimientos en cuanto a la utilización del logo del programa *Lanzaderas Conecta Empleo*.

Las Partes responderán y deberán mantenerse mutuamente indemnes de cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca como consecuencia de la utilización por su parte de las marcas o signos distintivos de las otras Partes.



### **SÉPTIMA.- Publicidad y comunicación.**

Las Partes podrán informar públicamente de la existencia de este Convenio y de las actividades del programa *Lanzaderas Conecta Empleo*, siempre y cuando lo hagan de forma leal y respetuosa; avisando previamente a la otra parte; facilitando copias de los contenidos que quieran emitir al respecto, informando de las visitas que quieran realizar y logrando el consenso de la otra parte.

### **OCTAVA.- Confidencialidad.**

Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por las otras Partes o que se revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de las otras Partes a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial cualquiera relativa a documentos legales, tecnología, procesos, metodologías, manuales y materiales, información técnica y datos personales que no estaban en conocimiento o en poder de las Partes antes del inicio del presente Convenio. Las Partes se comprometen a establecer todos los medios necesarios para proteger la información confidencial con un grado de seguridad que no podrá ser inferior a un grado razonable de protección. Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que la información confidencial sea dada a conocer públicamente por quien sea el titular de la misma o del secreto.

Las Partes se comprometen a devolverse la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio y quedará terminantemente prohibido la destrucción de cualquier documento relativo al programa *Lanzaderas Conecta Empleo* y a los proyectos que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, sin previo consentimiento por parte de cada una de las Partes.



Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Séptima. .

### **NOVENA.- Protección de datos personales.**

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la Parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

La Fundación Santa María la Real solicitará el consentimiento de los/as participantes de los proyectos del programa *Lanzaderas Conecta Empleo* cuyos datos personales y de contacto se remitan a la otra Partes.

### **DÉCIMA.- Deber de información**

Las Partes manifiestan que los datos por ellas aportados en el presente Convenio serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar la relación contractual entre las Partes. Asimismo, cada Parte garantiza cumplir con el deber de información respecto de los empleados cuyos datos sean comunicados igualmente entre las Partes con este fin.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la gestión del Convenio de colaboración suscrito.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante diez (10) años, con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los interesados o afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la



Parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente Convenio, aportando fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

### **UNDÉCIMA.- Medios.**

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las Partes empleen en el desarrollo del objeto de este Convenio, será de la exclusiva cuenta y responsabilidad de cada Parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la otra Parte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones.

Por ello, este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre las Partes y los profesionales que llevan a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el mismo.

### **DUODÉCIMA.- Resolución y modificación.**

El Convenio podrá actuar como convenio marco para la realización de más proyectos en el futuro. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán incrementar el número de proyectos a realizar en el territorio previa aprobación de las adendas oportunas en las que se especifique el número de proyectos y el territorio, en el caso de entidades supramunicipales. En cualquier caso, se deberán respetar los plazos establecidos en la convocatoria de la UAFSE, así como las características del programa *Lanzaderas Conecta Empleo* (Programa GPS Empleo).

Las resoluciones dictadas por la UAFSE serán de obligada aplicación en el Convenio. La Fundación Santa María la Real informará por escrito de las mismas al Ayuntamiento de Ávila.

El Convenio podrá resolverse de forma anticipada, en cualquier momento y por cada una de las Partes, por las distintas causas previstas en la legislación vigente aplicable. Si estuviese en ejecución un proyecto determinado, la terminación tendría lugar una vez concluido el periodo de intervención directa con los participantes.



La voluntad de resolver el Convenio se comunicará por escrito a la otra Parte con una antelación mínima de un (1) mes.

La Fundación Santa María la Real podrá resolver el Convenio por imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin propuesto, debido a circunstancias tales como:

- No llegar a un número mínimo cuarenta (40) de solicitudes elegibles a fecha de finalización del proceso de inscripción de participantes.
- No contar con el número de veinte (20) participantes, necesario al inicio de intervención grupal.
- No cumplir con los cupos de participantes con prioridad establecidos por la UAFSE.
- No contar con un mínimo de quince (15) personas en la reserva, de las cuales al menos diez (10) pertenecerán a los colectivos establecidos por la UAFSE.
- No adecuación de los espacios.
- Falta de alguna de las fuentes de financiación.
- No contar con un técnico/a con los conocimientos suficientes y disponible adecuado para realizar el proyecto.
- Cualquier otra circunstancia que imposibilite la realización del proyecto.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las Partes facultará a la otra para resolverlo. La Parte perjudicada deberá comunicar a la incumplidora tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un (1) mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la Parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un (1) mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.

Las Partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a un caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, el Convenio podría quedar en suspenso por el período al que el caso fortuito o la fuerza mayor objetivos obligasen. Si este periodo excediera de los seis (6) meses, el Convenio quedaría automáticamente terminado.



Asimismo, las Partes podrán resolver de forma anticipada el presente Convenio si la otra Parte cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de cada una de las Partes; o se viera envuelta en un escándalo o incurra en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de cada una de las Partes. La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Estipulación o según proceda en Derecho no determinará que la Parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto.

Los términos contemplados en el presente Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa.

#### **DECIMOTERCERA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente en caso de litigio.**

El presente Convenio se rige por la ley española. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias Estipulaciones, así como el resto de normativa que le sea de aplicación. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir a lo largo de la vigencia del Convenio se resolverán en el marco de la comisión de seguimiento y control. En su defecto, la resolución de dichos problemas corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### **DECIMOCUARTA. Entrada en vigor.**

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de la firma del representante de la última Parte en firmar.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las Partes.

Fdo: Jesús Manuel Sánchez Cabrera  
Excmo. Ayuntamiento de Ávila:

Fdo: D. Juan Carlos Prieto Vielba  
Fundación Santa María la Real



Su puesta en marcha y realización conlleva la aportación descrita de medios materiales y el apoyo del personal municipal que se designe, pero no implica la disposición efectiva de recursos económicos.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

#### 4.- Exposición Museo del Prado

D<sup>a</sup> María Sonsoles Hernández Prieto expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ACUERDO DE CONDICIONES DE PRÉSTAMO DE LA EXPOSICIÓN  
“EL PRADO EN LAS CALLES”, A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA.**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

#### **0. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

---

De una parte, la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, (en adelante “**Fundación Siglo**”), representada por D. Juan González-Posada Martínez, en su condición de Director General de la Fundación Siglo, con facultades suficientes para el otorgamiento de este contrato en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Valladolid D. Ignacio Cuadrado Zuloaga del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, el día 10 de diciembre de 2019, número 3231 de su protocolo.

De otra parte, el Ayuntamiento de Ávila (en adelante “**El Ayuntamiento**”), representado por D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en su condición de Alcalde – Presidente, con domicilio en Plaza del Mercado Chico, 1 y con NIF: P0501900E.

#### **1.- OBJETO Y CONDICIONES GENERALES**

---



El presente documento da traslado de las distintas condiciones recogidas en el acuerdo de préstamo firmado entre la Fundación Iberdrola España y la Fundación Siglo, con el objeto de ceder de forma gratuita el uso de la exposición “EL PRADO EN LAS CALLES” al Ayuntamiento de Ávila para que éste proceda a su exhibición en dicha localidad.

Dichas condiciones se refieren al préstamo de forma gratuita de la exposición didáctica “EL PRADO EN LAS CALLES”, conjunto de reproducciones de obras de arte del Museo Nacional del Prado (en adelante MNP) y bienes accesorios, compuesta por 50 reproducciones a escala 1:1 de otras tantas obras maestras de sus colecciones, 26 soportes metálicos, cartelas y paneles explicativos, conforme se describe en el **Anexo 1 del presente Acuerdo** (en todas las referidas reproducciones y demás elementos citados se denominarán conjuntamente en adelante, “**la Exposición**”) para los fines que se indican seguidamente.

La Exposición itinerará por diferentes localidades de Castilla y León del 30 abril de 2021 al 21 de febrero de 2022, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 6**, teniendo interés el Ayuntamiento de Ávila en ser sede de la exposición. En esta localidad la exposición se celebrará del 17 de diciembre de 2021 al 17 de enero de 2022, periodo de validez del presente acuerdo, y se ubicará en el Paseo del Rastro.

El Ayuntamiento asume frente a la Fundación Siglo la responsabilidad de llevar a cabo todas las gestiones exigibles para la exhibición de la exposición.

Cualquier cambio que se quiera realizar en el programa de la Exposición o en las condiciones del préstamo, estará sujeto a un nuevo acuerdo previo por escrito entre el prestatario y la Fundación Siglo.

## **2.- SEGURIDAD**

---

El Ayuntamiento se compromete a mantener la Exposición en buenas condiciones, siendo necesaria atención diaria a su estado de conservación, debiendo comunicar a la Fundación Siglo cualquier deterioro o daño que pueda impedir el desarrollo de la exposición en óptimas condiciones.

La Fundación Siglo se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento información al Ayuntamiento sobre el estado de la Exposición, así como de



comprobar directamente y en el momento que considere oportuno el estado de conservación de la Exposición.

### 3.- MONTAJE Y TRANSPORTE

---

La Fundación Siglo ha suscrito con la Fundación Iberdrola España en acuerdo en virtud el cual, ésta última asumirá la responsabilidad de los gastos de transporte, montaje y desmontaje de la Exposición en la localidad de Ávila, contratando para ello a las empresas y profesionales que libremente designe la Fundación Iberdrola España.

Por otra parte, el Ayuntamiento se compromete a cumplir todas las normas de señalización y demás medidas sanitarias (incluyendo la dotación de medidas de higienización periódica de los elementos que conforman la Exposición, así como de puesta a disposición de material higienizante y equipamiento de protección) y de distanciamiento exigibles, asumiendo el coste y gestiones necesarias para todo ello.

Asimismo, ambas partes colaborarán en el cumplimiento de todos los detalles y condicionantes de entrega, montaje e inauguración que se recogen en el **Anexo 2**. Únicamente se procederá al envío de la Exposición una vez esté disponible y acondicionado el emplazamiento donde tendrá lugar, conforme a los requisitos del **Anexo 2**.

### 4.- MUSEOGRAFÍA

---

Ambas partes conocen y aceptan que el diseño museográfico y la imagen gráfica de la presentación serán responsabilidad del MNP.

El Ayuntamiento remitirá a la Fundación Siglo, a la Fundación Iberdrola España y al MNP con antelación razonable y en todo caso, no menos de 30 días antes del montaje, información suficiente acerca de los lugares concretos en los que se exhibirá la Exposición y la distribución espacial proyectada de los elementos que la componen. El Ayuntamiento reconoce y acepta que el MNP se reserva el derecho de formular en el plazo de los 5 días hábiles siguientes las sugerencias y recomendaciones que estime razonables por motivos de seguridad, conservación



o estéticos, para una mejor visualización, que el Ayuntamiento se compromete a atender, salvo causa debidamente justificada.

## **5.- COORDINADOR-COMISARIO DE LA EXPOSICIÓN Y PERSONAL DEL MNP**

---

Ambas partes conocen y aceptan que el MNP designará a un coordinador-comisario para supervisar la Exposición durante el tiempo en que se encuentre en itinerancia. Todos los movimientos y manipulaciones de la Exposición deberán realizarse bajo la supervisión del personal designado por el MNP. El MNP se ocupará de las gestiones y los gastos asociados a los desplazamientos de su personal.

## **6.- IMÁGENES, REPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN**

---

La Fundación Siglo, una vez recibidas desde la Fundación Iberdrola España, suministrará al Ayuntamiento, sin cargo, una serie de imágenes de la Exposición cedidas por el MNP, conforme se describe en el **Anexo 4**, para usos propios con fines no comerciales de difusión, divulgación, educativos y de archivo.

La utilización de las imágenes suministradas por el MNP para fines comerciales deberá acordarse con el Banco de Imágenes del Museo del Prado, estará sujeta a canon a cargo del Ayuntamiento y será objeto de acuerdo separado, sólo en aquellos casos en que sea el Ayuntamiento el que explote comercialmente las imágenes.

Los créditos fotográficos que acompañen la reproducción de la Exposición deberán indicar “© Museo Nacional del Prado. Madrid”.

El Ayuntamiento está facultado para llevar a cabo a su costa pero por cuenta de la Fundación Siglo la impresión de folletos u hojas informativas de la Exposición, así como producir banderolas, carteles u otros soportes de difusión, y de los gastos asociados, conforme a lo indicado en el **Anexo 5** u otros que acuerden las partes. Antes de producir elementos de este tipo, el Ayuntamiento deberá contar con la aprobación expresa de los mismos por parte de la Fundación Siglo con carácter previo a cada impresión o producción, debiendo además comunicar el número de ejemplares.



En todos los materiales producidos con motivo de la comunicación y difusión de la Exposición constarán los logotipos que la Fundación Siglo determine, del MNP y de la Fundación Iberdrola España, junto al resto de organizadores y colaboradores y en igual tamaño. Esta previsión aplicará igualmente a la difusión de la Exposición que el Ayuntamiento directa o indirectamente lleve a cabo a través de redes sociales, su propia página web o la de las entidades que colaboren con él, así como a través de cualquier otro modo digital.

En aquellos materiales en los que se considere oportuno, así como en las menciones de la Exposición también constará en el crédito de la misma: “Exposición organizada por el Museo Nacional del Prado, la Fundación Iberdrola España y la Junta de Castilla y León a través de la Fundación Siglo”.

## **7.- COMUNICACIÓN Y EVENTOS INSTITUCIONALES**

---

El Ayuntamiento informará con antelación a la inauguración las acciones de comunicación y difusión de la misma, así como los actos de presentación a medios y de inauguración. La Fundación Siglo podrá realizar comentarios e indicaciones razonables al respecto, que el Ayuntamiento deberá seguir, salvo causa debidamente justificada.

Se podrán organizar actos de presentación e inauguración de la Exposición, sin que la Fundación Siglo asuma ninguna responsabilidad por los gastos asociados, incluyendo la producción y el envío de invitaciones a dichos actos. El Ayuntamiento deberá hacer extensiva a la Fundación Siglo, a la Fundación Iberdrola España y al MNP un número razonable de invitaciones para los actos de presentación e inauguración. En todo caso, la Fundación Siglo, la Fundación Iberdrola España y el MNP asumirían las gestiones y los gastos relacionados con los desplazamientos de su propio personal para participar en dichos actos.

## **8.-INCIDENCIAS**

---

Cualquier incidencia relevante que se produzca durante la Exposición, independientemente de la responsabilidad, deberá ser comunicada por el Ayuntamiento de forma inmediata a la Fundación Siglo.



En caso de incidente grave se tomarán las medidas oportunas para evitar mayores daños y se avisará inmediatamente a la Fundación Siglo, que lo pondrá en conocimiento de la Fundación Iberdrola España y del MNP.

## **9.- DEVOLUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN**

---

Finalizado el período de préstamo, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la Exposición a la Fundación Siglo, así como de las imágenes referidas en la Cláusula 1 a la mayor brevedad, en el lugar y fecha que ambas partes acuerden, o bien, colaborará en la coordinación para la devolución de la exposición para su instalación en la siguiente ubicación en la fecha en que sea requerido para ello.

La Fundación Siglo se reserva el derecho de retirar la Exposición prestada por incumplimiento de las presentes condiciones, previo aviso por escrito al Ayuntamiento.

Todos los aspectos de este contrato se regirán por la legislación española. Cualquier controversia o diferencia derivada del presente Acuerdo de Préstamo o relacionada con el mismo, o con el incumplimiento de los mismos será resuelta por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional civil español.

**Fundación Siglo**

**Ayuntamiento de Ávila**

D. Juan González-Posada Martínez

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

**Listado de Anexos**



- Anexo 1.-** Detalle de la Exposición “El Prado en las Calles”, con identificación de los elementos que la componen (reproducciones, soportes, cartelas y paneles explicativos)
- Anexo 2.-** Términos de conservación, seguridad y protección de la Exposición, así como de acondicionamiento de los emplazamientos donde se ubique en cada itinerancia así como los términos de almacenaje cuando no esté en itinerancia.
- Anexo 3.-** Detalle del Seguro de Responsabilidad Civil
- Anexo 4.-** Descripción de la serie de imágenes, reproducciones y otros elementos divulgativos que el MNP presta igualmente.
- Anexo 5.-** Requisitos de formato y dimensiones de folletos u hojas informativas de la Exposición, así como de las banderolas, carteles u otros soportes de difusión.
- Anexo 6.-** Calendario de itinerancia de la Exposición.



**ANEXO 1.**  
**DETALLE DE LA EXPOSICIÓN “EL PRADO EN LAS CALLES”, CON**  
**IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE LA COMPONEN**  
**(REPRODUCCIONES, SOPORTES, CARTELAS Y PANELES**  
**EXPLICATIVOS).**

<b>Nº Panel</b>	<b>TITULO</b>	<b>AUTOR</b>	<b>Nº CATALOGO</b>
<b>1</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>		
<b>2</b>	<b>HISTORIA DEL MUSEO</b>		
<b>3</b>	<b>PINTURA ESPAÑOLA</b>		
<b>4</b>	Cacería de Liebres (Pinturas murales de San Baudelio de Berlanga)		<b>P07265</b>
<b>5</b>	Santo Domingo de Silos entronizado como obispo	Bartolomé Bermejo	<b>P01323</b>
<b>6</b>	Santa Catalina	Fernando Yáñez de la Almedina	<b>P02902</b>
<b>7</b>	La Trinidad	El Greco	<b>P00824</b>
<b>8</b>	El caballero de la mano en el pecho	El Greco	<b>P00809</b>
<b>9</b>	La Adoración de los pastores	El Greco	<b>P02988</b>
<b>10</b>	Bodegón de caza, hortalizas y frutas	Juan Sánchez Cotán	<b>P07612</b>
<b>11</b>	Agnus Dei	Francisco de Zurbarán	<b>P07293</b>
<b>12</b>	El sueño de Jacob	José de Ribera	<b>P01117</b>
<b>13</b>	El triunfo de Baco o Los borrachos	Diego Velázquez	<b>P01170</b>
<b>14</b>	Vistas del jardín de la Villa Médicis en Roma	Diego Velázquez	<b>P01210</b> <b>P01211</b>
<b>15</b>	La rendición de Breda o Las Lanzas	Diego Velázquez	<b>P01172</b>
<b>16</b>	Las meninas o La familia de Felipe IV	Diego Velázquez	<b>P01174</b>
<b>17</b>	La Inmaculada Concepción de los Venerables o "de Sout"'	Bartolomé E. Murillo	<b>P02809</b>



<b>18</b>	El quitasol	Francisco de Goya	<b>P00773</b>
<b>19</b>	La maja desnuda	Francisco de Goya	<b>P00742</b>
<b>20</b>	La familia de Carlos IV	Francisco de Goya	<b>P00726</b>
<b>21</b>	El 3 de mayo de 1808 en Madrid	Francisco de Goya	<b>P00749</b>
<b>22</b>	Saturno devorando a un hijo	Francisco de Goya	<b>P00763</b>
<b>23</b>	Amalia de Llano y Dotres, condesa de Vilches	Federico de Madrazo	<b>P02878</b>
<b>24</b>	Doña Isabel la Católica dictando su testamento	Eduardo Rosales	<b>P04625</b>
<b>25</b>	Los hijos del pintor en el salón japonés	Mariano Fortuny	<b>P02931</b>
<b>26</b>	Chicos en la playa	Joaquín Sorolla	<b>P04648</b>
<b>27</b>	PINTURA ITALIANA		
<b>28</b>	La Anunciación	Fra Angélico	<b>P00015</b>
<b>29</b>	El tránsito de la Virgen	Andrea Mantegna	<b>P00248</b>
<b>30</b>	Cristo muerto sostenido por un ángel	Antonello da Messina	<b>P03092</b>
<b>31</b>	La historia de Nastagio degli Onesti	Sandro Botticelli	<b>P02838</b>
<b>32</b>	El cardenal	Rafael	<b>P00299</b>
<b>34</b>	Noli me tangere	Correggio	<b>P00111</b>
<b>35</b>	La bacanal de los andrios	Tiziano	<b>P00418</b>
<b>36</b>	Carlos V en la batalla de Mühlberg	Tiziano	<b>P00410</b>
<b>37</b>	El lavatorio	Tintoretto	<b>P02824</b>
<b>38</b>	Venus y Adonis	Veronés	<b>P00482</b>
<b>49</b>	David vencedor de Goliat	Caravaggio	<b>P00065</b>
<b>40</b>	Moisés salvado de las aguas del Nilo	Orazio Gentileschi	<b>P00147</b>
<b>42</b>	La Inmaculada Concepción	Giambattista Tiepolo	<b>P00363</b>
<b>41</b>	PINTURA FLAMENCA		
<b>42</b>	San Juan Bautista y el maestro franciscano Enrique de Werl	Robert Campin	<b>P01513</b>
	Santa Bárbara	Robert Campin	<b>P01514</b>
<b>43</b>	El Descendimiento	Roger van der Weyden	<b>P02825</b>



<b>44</b>	El jardín de las delicias	El Bosco	<b>P02823</b>
<b>45</b>	El paso de la laguna Estigia	Joachim Patinir	<b>P01616</b>
<b>46</b>	María Tudor, reina de Inglaterra, segunda esposa de Felipe II	Antonio Moro	<b>P02108</b>
<b>47</b>	El triunfo de la Muerte	Pieter Brueghel "el Viejo"	<b>P01393</b>
<b>48</b>	La Adoración de los Magos	Pedro Pablo Rubens	<b>P01638</b>
<b>49</b>	Las tres Gracias	Pedro Pablo Rubens	<b>P01670</b>
<b>50</b>	La familia del pintor	Jacob Jordaens	<b>P01549</b>
<b>51</b>	Endymion Porter y Van Dyck	Anton van Dyck	<b>P01489</b>
<b>52</b>	El archiduque Leopoldo Guillermo en su galería de pinturas en Bruselas	David Teniers el Joven	<b>P01813</b>
<b>53</b>	OTRAS ESCUELAS		
<b>54</b>	El Parnaso	Nicolás Poussin	<b>P02313</b>
<b>55</b>	Autorretrato	Alberto Durero	<b>P02179</b>
<b>56</b>	Judit en el banquete de Holofernes	Rembrandt	<b>P02132</b>



**ANEXO 2.**  
**TÉRMINOS DE CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA**  
**EXPOSICIÓN, ASÍ COMO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS**  
**EMPLAZAMIENTOS DONDE SE UBIQUE EN CADA ITINERANCIA.**

El Ayuntamiento garantizará la conservación y protección de la exposición mientras se mantenga en la localidad de Ávila.

La exposición se ubicará en espacios accesibles para todo tipo de públicos, con un firme regular, y una distancia mínima de 3 m entre estructuras para facilitar el tránsito entre ellas.

Será necesaria la vigilancia de la exposición, bien a través de videocámaras bien de forma presencial.

La exposición requiere un mantenimiento diario para resolver posibles incidencias puntuales que afecten a la conservación de la misma: excrementos de aves o caninos, vandalismo...

Para estos supuestos, el Ayuntamiento deberá contar con un seguro que cubra las contingencias derivadas de las circunstancias derivadas anteriormente.



### **ANEXO 3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La exposición deberá estar cubierta por dos seguros o coberturas:

**Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la empresa de montaje** efectivo durante el tiempo que dure el montaje y desmontaje de la exposición.

**Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por la Fundación Siglo** durante el periodo en que esta esté abierta al público (incluyendo también el período entre el final del montaje y la inauguración) y con la cobertura de Vandalismo.



**ANEXO 4.  
DESCRIPCIÓN DE LA SERIE DE IMÁGENES, REPRODUCCIONES Y  
OTROS ELEMENTOS DIVULGATIVOS QUE EL MNP PRESTA  
IGUALMENTE.**

- 1) Juego de reproducciones de las 50 obras pictóricas que integran la exposición para su uso en caso de que sea necesaria la sustitución de las impresiones fotográficas que actualmente integran la exposición. (Imágenes impresas en vinilo de alta calidad con laminado mate).
- 2) Panel general de inicio de la exposición, en el que debe figurar el título de la misma -con indicación de la localidad-, las fechas de celebración, los logotipos de los organizadores -Museo Nacional del Prado y Fundación Iberdrola España- y de los colaboradores -Fundación Siglo y Ayuntamiento correspondiente. (Plantilla digital o Artes Finales de una sede anterior para su adaptación a cada una de las sedes).
- 3) Revista online sobre los contenidos de la exposición -con textos institucionales y textos del Comisario de la exposición sobre el Museo del Prado, sus colecciones, la exposición y las obras que la integran. (Plantilla digital o Artes Finales de una sede anterior para su adaptación a cada una de las sedes).
- 4) Material online complementario, de carácter didáctico, que pueda considerarse de interés como apoyo divulgativo de la exposición.



## **ANEXO 5. FOLLETOS U HOJAS INFORMATIVAS DE LA EXPOSICIÓN, ASÍ COMO BANDEROLAS, CARTELES U OTROS SOPORTES DE DIFUSIÓN**

El Ayuntamiento presentará a la Fundación Siglo la correspondiente propuesta (texto de presentación de la exposición) para la edición de una revista online sobre los contenidos de la misma.

En el caso de la edición o producción de otros elementos de difusión (banner, carteles,...) que se consideren oportunos o necesarios, de acuerdo con las particularidades o especificaciones técnicas existentes en cada una de las sedes, se deberán comunicar a la Fundación Siglo y a la Fundación Iberdrola España, necesitando la correspondiente aprobación del Museo Nacional del Prado.



## ANEXO 6. CALENDARIO DE ITINERANCIA DE LA EXPOSICIÓN

LOCALIDAD	FECHAS
Salamanca	30 abril - 31 mayo de 2021
Valladolid	4 junio – 5 julio de 2021
León	9 julio - 2 agosto de 2021
Aguilar de Campoo	6 agosto - 6 septiembre de 2021
Burgos	10 septiembre - 4 octubre de 2021
Soria	8 octubre - 8 noviembre de 2021
Segovia	12 noviembre - 13 diciembre de 2021
Ávila	17 diciembre 2021 - 17 enero 2022
Benavente	21 enero - 21 febrero de 2022

”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

### 5.- Dación de Cuentas

#### 5.1- Plan Territorial de Fomento de Ávila y su Entorno

Doña María Sonsoles Prieto Hernández pregunta si existe alguna duda sobre el informe remitido por la Junta de Castilla y León

Doña Eva Arias considera que solo se aportan datos ya conocidos y no reflejan ningún avance y se interesa por la planta subeléctrica de Vicolozano y las reuniones mantenidas al respecto.



La teniente de alcalde informa que la estación eléctrica está pendiente de salir a licitación y el Convenio de la Plataforma Agroalimentaria está pendiente de un visto bueno de Diputación para ponerse en marcha.

Doña Eva Arias manifiesta su preocupación porque a las fechas que nos encontramos no se ha ejecutado ninguna partida presupuestaria y es mucho dinero el que hay en juego.

## **6. Asuntos de Presidencia.**

Doña Sonsoles Prieto Hernández traslada que el próximo fin de semana tendrá lugar el evento La Noche del Patrimonio conjuntamente con el resto de ciudades del grupo cediendo la palabra al concejal de turismo para que detalle el evento.

Don Carlos López relaciona detalladamente las actividades que se llevarán a cabo conjuntamente con el departamento de cultura y destaca su carácter internacional al colaborar en su retransmisión con otros grupos mundiales. Igualmente, agradece la colaboración prestada por Diputación Provincial, Junta de Castilla y León, Paradores...

Doña Eva Arias solicita que se les haga llegar el dossier con la información sobre este evento, comprometiéndose el Sr. López Vázquez a hacerlo llegar a través de la Secretaría de la Comisión.

## **7.- Ruegos y preguntas.**

Se relacionan los Ruegos y preguntas que se han ido planteando a través de Junta de Gobierno Local:

Por la Sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes asuntos en la JGL del 29 de julio del presente:

- *“Pregunta por las razones por las que se ha renunciado a la totalidad de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ávila por la Junta de Castilla y León en el expediente EXCYL/21/AV80003 por importe de 270.000 € para la contratación temporal de personas desempleadas y beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía, dado que es habitual su aceptación y gestión.*



*El señor Alcalde indicó en su momento que se facilitarán todos los datos e información que explique la decisión adoptada.*

*La señora Vázquez Sánchez entiende que esta respuesta es una falta de respeto y una muestra de falta de transparencia porque es evidente que la razón se conoce y simplemente no se quiere facilitar una explicación razonable.*

*El señor Alcalde insiste en que responderá cuando se recabe toda la información y así se le hará llegar a los grupos de la oposición.*

*La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría anuncia que formulará sus preguntas por escrito pero que esta cuestión también formaba parte de los asuntos que tenía intención de plantear y que en tal sentido así lo reflejará.”*

Doña Sonsoles Prieto Hernández informa que “en lo que va de año el consistorio ha accedido a diversas subvenciones convocadas por la JCYL, contratando a más de 60 personas, la inversión en la cofinanciación que este tipo de contrataciones conlleva, ya que como bien saben no son puestos sin coste, este año ya ha sobrepasado medio millón de euros. La falta de capacidad presupuestaria ha hecho inviable acometer más contrataciones, además hay que tener en cuenta que en el presente ejercicio la JCYL ha realizado más convocatorias que las que venían siendo habitual en otros años. Nos gustaría hacer frente a más contrataciones pero para ello necesitamos que el gobierno regional incremente la financiación de dichas contrataciones, disminuyendo la presión económica que nos supone la cofinanciación de las mismas, este extremo, tanto desde este consistorio como desde otras entidades locales lo hemos solicitado reiteradamente a la consejera.”

*- “Por parte de numerosos establecimientos comerciales adheridos a la campaña de cheques “compra con corazón” se nos están trasladando las dificultades que están teniendo para el canje de los bonos, por lo que se ruega se tomen las medidas necesarias para la mejora del programa informático o aquellas que sean necesarias para que esas empresas puedan recibir el dinero que les corresponda en tiempo y forma.”*

La Teniente de Alcalde señala que “las “dificultades a las que se refieren me gustaría que las concretasen, pues es un concepto muy amplio, no sea que por dificultades se refieran a los propios requisitos y condicionantes



que por seguridad tienen el soporte informático, ya que no debemos olvidar que además de tratar datos personales hay en juego 600.000€. Todas aquellas personas, profesionales y particulares que han tenido algún tipo de dificultad, han tenido apoyo y ayuda personalizada por parte del personal del área de comercio, para resolver sus dudas y solventar los problemas que pudiesen tener. Este servicio se sigue prestando y continuará hasta finalizar la campaña, igualmente todos aquellos usuarios que por falta de recursos o simplemente por comodidad acuden al servicio de comercio se les facilitan de manera física y/o digital sus bonos y se les ofrece información al respecto. Tanto de manera presencial, como telemática y telefónica se está dando un servicio impecable por parte de los empleados municipales a las empresas participantes y a los usuarios.”

Doña Eva Arias puntualiza que se referían a que los plazos del pago de estos bonos no se habían cumplido.

La teniente de alcalde añade que no existían plazos de pago sino ventanas de liquidación y una vez que eso se recibe se revisa por el servicio de empleo y se traslada a economía para su fiscalización y posterior abono.

Doña Eva Arias manifiesta su disconformidad con la forma de actuar del Consistorio en lo relativo a las contrataciones de personas en desempleo, así seguirán demandando la línea de Fomento de Empleo y que se invierta en esta materia dada su importancia.

Por la Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes asuntos en la JGL del 29 de julio del presente:

*- “El 28 de mayo de 2021, la Junta de Castilla y León concedió una subvención de 270.000 euros al Ayuntamiento de Ávila para la contratación temporal de personas desempleadas y beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía, con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social. Para que la concesión de la subvención sea efectiva, el ayuntamiento tenía un plazo de treinta días para expresar la aceptación de la misma, pero lo dejó pasar sin hacerlo, por lo que ha perdido la subvención. ¿A qué se debe que haya ocurrido esto? No están los tiempos para perder subvenciones para contratar desempleados.”*



La Teniente de Alcalde considera que ya ha sido respondida anteriormente.

- *“ Salamanca ha obtenido recientemente un Plan de Sostenibilidad Turística dotado con casi cinco millones de euros, financiado a partes iguales por el Consistorio, el Gobierno y la Junta, para ejecutarse durante tres años con el fin de crear un destino más moderno y competitivo. Salamanca lo ha conseguido al obtener la mayor puntuación entre todos los planes presentados en Castilla y León y una de las mejores de España. Para la elaboración del plan, estructurado sobre cinco ejes, dio participación a gran parte de los actores económicos y sociales de la ciudad. ¿Por qué el plan que presentó el ayuntamiento de Ávila fue tan poco ambicioso al centrarse solo en señalización turística y no se dio participación a los diversos sectores como se hizo en el de Salamanca? Y que el de Ávila no fue seleccionado”*

La Sr. Prieto Hernández señala que “ no es momento de pensar el por qué no se seleccionó, en aquel momento y con las circunstancias y características de la convocatoria se presentó ese proyecto de señalética turística, a la vez que se comenzaba a trabajar con la visión puesta en las futuras convocatorias, más enfocadas al perfil de nuestra ciudad. Actualmente y tras contactos mantenidos con la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León, se están planteando otros escenarios sobre los que trabajar con un proyecto más ambicioso e integral de cara a la convocatoria que saldrá, previsiblemente en el próximo mes de enero, y que se enfocará en parte a destinos turísticos como es Ávila.”

Por la Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes asuntos en la JGL del 9 de septiembre del presente:

- *“Reiteramos el ruego de JGL de 20 de mayo: El pasado 17 de mayo leímos en el Diario de Ávila las siguientes declaraciones del alcalde: “se estuvo estudiando por parte de los equipos técnicos municipales que la Plataforma de la Industria Agroalimentaria la gestionáramos desde el Ayuntamiento, pero el interventor municipal anterior no veía la posibilidad por un tema de competencias, sin embargo, hemos cambiado de interventor municipal y en la interpretación que hace de la Ley de Bases de Régimen Local, entiende que sí es competencia del Ayuntamiento”. Rogamos se nos*



*faciliten los informes técnicos del anterior interventor y del actual interventor en los que manifiestan sendas posturas tal como ha expresado el alcalde.”*

La Teniente de Alcalde “agradece a los técnicos municipales que trabajasen para dar una solución a esta cuestión y sacar adelante un proyecto de gran importancia para nuestra ciudad y nuestra provincia. La plataforma logística agroalimentaria es, junto con el resto de proyectos incluidos en el Plan Territorial de Fomento para Ávila y su entorno, de vital importancia para la industrialización de nuestro territorio. Tras años de olvido por fin Ávila cuenta con este plan y lo que debemos hacer es remar todos en la misma dirección, las distintas administraciones y los distintos partidos, trabajar con altura de miras y sacar adelante los proyectos de la mejor manera posible, poniendo todos de nuestra parte para lograr el objetivo de implementar tanto la PLA como los CTC y el resto de inversiones reflejadas en el PTF.

- *“Hubo publicidad de la empresa La fragua de Vulcano en la decoración del mercado medieval. ¿Eso se permite en el pliego? ¿Ha pagado algo la empresa al ayuntamiento por anunciarse, se ha ofrecido la posibilidad a otras empresas avilenses de anunciarse también, o bien a otras adjudicatarias en otros pliegos? “*

Doña Sonsoles Prieto Hernández señala “que en alguno de los miles de banderines que se colocan de decoración en calles y plazas de la ciudad esos días, y de manera integrada en la misma, figura el nombre de la empresa que ejecuta la organización del mercado, como habitualmente se refleja en multitud de servicios contratados por este ayuntamiento el nombre o el logo de la empresa organizadora, veamos por ejemplo en Magia el nombre de la organizadora y de la marca Tierra de Sabor, o en los videomapping,... Esta cuestión y esos materiales ya fueron utilizados en la edición de 2019 y cuentan con la autorización del área de Turismo. “

- *“Este año debido a la pandemia se han redimensionado las actividades del mercado medieval, dando la impresión de que la empresa ha incurrido en menos gastos que en un año normal. Rogamos un informe del cumplimiento del pliego y las adaptaciones que se han llevado a cabo.”*

La teniente de alcalde contesta “que no es una cuestión de impresiones, sino de justificaciones. La evaluación de costes se está realizando



y se emitirá el pertinente informe por el área de Turismo, que será remitido al servicio de Intervención para su valoración.”

- *“¿Por qué el ayuntamiento ha corrido con el gasto de 5.000 euros para contabilizar los aforos, en lugar de asumirlo la empresa?”*

Doña Sonsoles Prieto Hernández informa que “contar con un sistema de control de aforo en el mercado, es una necesidad sobrevenida con motivo de la pandemia y los condicionantes que nos impone la JCYL para el desarrollo de determinadas actividades, la necesidad le surge al Ayuntamiento para poder realizar el evento y ajustarse a la normativa sanitaria en vigor en el momento de su ejecución. Como necesidad sobrevenida que es, no se encontraba prevista en el contrato con la adjudicataria de la organización del Mercado Medieval, fechado en el año 2019, y hubo que contratar ese servicio, dicha contratación se hizo siguiendo los trámites legalmente establecidos y con el refrendo de la intervención municipal.”

- *“Respecto a este contrato de 4999,72 euros, ¿a qué empresa se ha adjudicado? ¿Qué empresas han presentado oferta?”*

La teniente de alcalde informa que “la empresa contratada fue Setetur, una de las empresas que forma parte del Smart City Cluster con quien este Ayuntamiento tiene suscrito convenio de colaboración. Los avales profesionales de la misma y su amplia experiencia justificaron a los técnicos sobradamente su contratación. Como en otras ocasiones le hemos explicado y tal como figura en las bases de contratación de nuestro consistorio, las contrataciones de servicios por importe inferior a 5000€ no requieren de solicitud de varios presupuestos.”

Doña Sonsoles Sánchez Reyes precisa que si bien es cierto que el contrato es inferior a 5000 €, en concreto 4.999,72 €, considera que hubiera sido conveniente consultar a más empresas. Solicita los informes que el Alcalde ha indicado sobre la Plataforma Logística. Igualmente, sobre el Mercado Medieval, no ha quedado claro el tema de la publicidad, si se ha ofrecido a otras empresas abulenses o se da esta posibilidad en otros pliegos, y solicita respuestas más precisas sobre estos asuntos más que declaraciones generales de intenciones. No entiende cómo se puede perder una subvención de 270.000 € por falta de capacidad presupuestaria ya que se deben marcar prioridades en asuntos tan importantes como el empleo.



A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Recuerda que solicitaron que se incluyese un punto en el orden del día sobre el Mercado Medieval para conocer las modificaciones que ha tenido el pliego, tanto administrativas como económicas y ha echado de menos que se hayan puesto en contacto con ellos para informar sobre este tema.

Doña Sonsoles Prieto traslada que cuando el informe esté evacuado se les informará y se incluirá este asunto en el orden del día la siguiente comisión.

- En relación a la subvención de turismo que no ha sido concedida al Ayuntamiento, se solicita que los proyectos presentados sean más ambiciosos y así se tenga alguna oportunidad y pide información sobre el que se presentará en la convocatoria de este año.

La teniente de alcalde informa que el proyecto se presentó a la convocatoria de este verano. Destaca que el perfil de Ávila con sus singularidades turísticas tendrá encaje en la convocatoria que salga en enero, incluso presentándolo de la mano de otras entidades para ser mejor valorado, y no en un proyecto de gran ciudad como ha sido el aprobado en esta convocatoria.

- ¿Se ha preparado algún proyecto para la convocatoria de fondos de la comunidad que vienen a Castilla y León para estos dos próximos años?

Don Carlos López informa que se ha abierto un foro sobre las convocatorias existentes y en esta primera, ciudades como Salamanca realizaron una importante inversión para la contratación de servicios externos para redactar los proyectos. Ávila se reunió en 6 consultorías y valoraron que las posibilidades de conseguir el proyecto estaban en torno al 8% y por ello se decidió no concurrir.

- La Sra. Arias no comparte que si hay una posibilidad de acceder a subvenciones de este tipo se descarte siempre y se propone que se vaya de la mano de otras instituciones para acceder a ellas. Pregunta los proyectos concretos que se están preparando para el año que viene.



El concejal de turismo informa que se están perfilando los proyectos para los Next Generation y la convocatoria de la Junta de Castilla y León entre otras.

- Indica que considera más importante contratar los servicios de una empresa que apoye en la redacción para estas convocatorias antes que otro tipo de subcontrataciones que se llevan a cabo en el ayuntamiento.

Don Carlos López le traslada que se está elaborando un contrato para la preparación de varios proyectos en breve.

- Pide información de lo tratado en la Asamblea General de Huellas Santa Teresa y traslada las quejas de los empresarios del polígono de Vicolozano y de las Hervencias por el estacionamiento de vehículos y camiones delante de las fachadas que obstaculizan la visibilidad de algunas empresas. Reivindica que se haga fuerza para la reapertura de la Escuela Infantil del Polígono de las Hervencias. Reitera la solicitud del informe de la campaña de navidad del año 2020. Se interesa por la situación en la que se encuentran Las Tenerías y los Hornos Medievales. Solicita de nuevo los informes de FITUR, Ávila en Tapas y las actuaciones del Plan Marco 2020. Desconocen la situación de la licitación de las obras de la Plaza de Abastos. Solicita información de los técnicos que estuvieron en la mesa de seguimiento de los Premios Alcazaba.

B.- Por Doña Inmaculada Pose Parra se formularon los siguientes:

- Se interesa por la situación de la Escuela Infantil de las Hervencias y pide que se dé prioridad a este tipo de licitaciones.

La teniente de alcalde informa que estuvieron en la recepción del inmueble la semana pasada.

- Destaca que el control de aforos en el Mercado Medieval funcionó y estaban las calles más accesibles y transitables.

- Los contratos de la Tenerías y la señalética es importante que se agilicen y a la par se retiren las señales en malas condiciones.



- Propone ampliar la campaña de bonos, tanto en el número como en las empresas participantes y destaca que la cartelería han sido informados que no existe.

La teniente de alcalde informa que existe esta cartelería y se la hará llegar.

- Solicita un informe de las convocatorias de Fomento de Empleo Estable y que el dinero reintegrado se reinvierta en estas líneas y para el año 2022 se vuelvan a convocar.

- Pregunta si en Ávila se utiliza en las entradas el código QR siendo informada que así se hace desde el inicio de la pandemia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 14 de septiembre de 2021

El Secretario de la Comisión.,  
(*Firmado digitalmente*)

VºBº  
El Presidente,  
(*Firmado digitalmente*)